REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de SONIA YANIRA VÁSQUEZ PRADA contra JOSÉ LISANDRO FAJARDO RODRÍGUEZ** (Ap. Sent.). 2020-00626.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Diecisiete de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

N O T I F Í Q U E S E

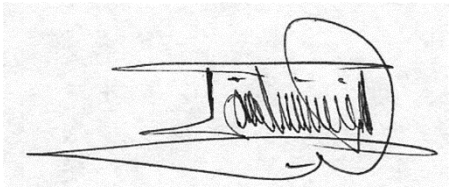

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado